

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Orden Foral 103/2019, de 5 de abril por la que se autoriza el nombramiento de Ágata Ariane López Santana para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro**

La Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro ha puesto en conocimiento de esta diputación que, dado que la funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, María del Mar Arranz Olmos, titular de dicho puesto, se encuentra desempeñando una comisión de servicios en el Ayuntamiento de Ermua (Bizkaia), el puesto se encuentra actualmente sin ocupante, al haber renunciado al mismo, con fecha de efectos 20 de marzo de 2019, la funcionaria que lo ocupó interinamente, Arantza Jausoro Marugain.

Por ello, la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro publicó en el BOTHA 36 de 25 de marzo de 2019, anuncio para que cualquier funcionario de administración local con habilitación nacional pudiese solicitar el desempeño del puesto mediante cualquiera de las formas de provisión previstas en los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, resultando que, transcurrido el plazo concedido para la formalización de solicitudes, la agrupación de ayuntamientos convocante no recibió ninguna, según acredita en el expediente que ha remitido a esta dirección.

Procede, pues el nombramiento de un funcionario interino, de conformidad a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

“1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.”

En este sentido, habiéndose dirigido la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro al IVAP para que le proporcione un candidato proveniente de sus listas, propone el nombramiento para el puesto de trabajo de referencia de Ágata Ariane López Santana, que se encuentra en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1 y ha aceptado el desempeño del puesto propuesto, con fecha de efectos del 4 de abril de 2019.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del referido real decreto respecto de los efectos de la provisión o reincorporación:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

Por cuanto antecede, se considera procedente acceder a la propuesta de nombramiento que formula la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro.

La institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente para efectuar el nombramiento es la Diputación Foral de Álava, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera 1 del precitado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Nombrar, con fecha de efectos desde el 4 de abril de 2019, a Ágata Ariane López Santana, para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro.

Segundo. Dicho nombramiento producirá sus efectos hasta la reincorporación de su titular, sin perjuicio de su revocación en cualquier momento anterior, a solicitud de la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro, o de su cese por concurrir causa legal para ello.

Tercero. Notificar la presente orden foral a los interesados, a la Agrupación Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro, a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, ordenándose su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de abril de 2019

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial*

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SAENZ